

ruina, y principalmente la pared frenal, por estar toda desplomada,
 Y tambien otra al oltimo de la Calle de Lambiana que promete el
 mismo peligro; Se haze preuiso que esta Ciudad, prohibiendole
 remedio en este importante asunto que tanto se interese al P.^o
 Y habiendolo oyo = Acordo que los Cavalleros Obiseros mayores
 dispongan y reconozcan estas Edificios, y segun su Estado practi-
 quen las Dilixencias Judiciales mas promptas, y convenientes,
 para que se compongan, o demuelan, repitiendo contra sus re-
 spectivos Dueños.

Auto del S. Inten. ^{my} Ouse un Auto proveydo por el S. Intendente en diez y seis de
 deute s. i. e. sut. ^{to} el conuente a Pedimento de la parte de la R.ª Marienda sobre q.ª se
 del Abato de Venica) vurtta de las quatro experies el Partido de la Venica de esta Jurisdic.ⁿ
 En el que manda su Señoria se haga saber a este Ayuntamiento
 prohibiendole de la probision de ellas, con lo de mas que contiene; Y
 habiendolo oyo = Acordo para este Expediente a la Junta del Abato
 que corre con los de los lugares y Diputaciones de esta Huerta, y
 Campo, para que disponga lo conveniente en este asunto, por medio
 del Car.º Comisario que le este encargado dho. Partido.

Mem.º del Kam.º ^{my} Ouse Memorial de Fran.º tuero Reruitera, Mayor domo
 tuero Rer.º de Fabiguero de la 3.ª Parroquial de Sta. Cathalina de esta Ciu.^d
 en que dice, que el dia diez de el conuente se desprendio un pedazo de
 Cornisa de la Torre de ella, causando grave perjuicio a el teatro
 viendo del cargo de este Ayuntamiento la conservacion de esta
 como suya propia; Duplica rendidamente se sirva prohibiendole